



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso Ejecutivo No.11001-31-05-010-2021-00308-00.** al despacho informando que no obran documentos digitales cargados por los(as) empleados(as) designados del correo oficial del juzgado con recursos procesales contra el citado auto. Tampoco aparece registro o anotación de "Recepción memorial" de recursos en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI.

De otro lado, pongo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de 17 de abril de 2024, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:
A cargo de la parte ejecutada \$50.000.00
COSTAS \$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN: \$500.000.00

Por último, que no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

En los términos del artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771fdd8c90a30f3482faf07f3ef257f95a3e697667c9bfd8b5dbd959ba9b9682**

Documento generado en 08/05/2024 08:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>